

 CÓDIGO:
 P-TMU-02

 VERSIÓN:
 01

 EMISIÓN:
 17/07/20

 PÁGINA:
 1 de 14

TESORERÍ LABORA Y REVISA	ÍA MUNICIPAL APRUEBA	EXPIDE
ABORA Y REVISA	APRUEBA	EXPIDE
juel A. Ramírez Ortiz ectora de Planeación Presupuestal		
do Hernández Jiménez ctor de Contabilidad y Cuenta Pública	Antonio Fernando Martínez Beltrán Tesorero Municipal	Luis Horacio Bortoni Vázquez Contralor Municipal
Carlos Pastrana García irector de Egresos		
	ectora de Planeación Presupuestal do Hernández Jiménez ctor de Contabilidad y Cuenta Pública	do Hernández Jiménez tor de Contabilidad y Cuenta Pública Carlos Pastrana García Antonio Fernando Martínez Beltrán Tesorero Municipal

I. OBJETIVO

Establecer el proceso que deberán observar los servidores públicos para el ejercicio y pago del gasto público del Presupuesto de Egresos del Gobierno Municipal de Monterrey con fuente de financiamiento de recursos federales del Ramo 33 Aportaciones, los cuales deberán llevarse a cabo de manera legal, honesta, transparente, eficaz, eficiente y oportuna.

II. ALCANCE

Este procedimiento es aplicable a todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

III. DEFINICIONES

Aportaciones Federales: Son recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios cuyo gasto está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que la Ley de Coordinación Fiscal dispone.

Entidades Federativas: los Estados de la Federación y la Ciudad de México.



CÓDIGO:	P-TMU-02
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	17/07/20
PÁGINA:	2 de 14

TESORERÍA MUNICIPAL

FISM: Conforme al artículo 33, fracción A, inciso I de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se destinaran al agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

FORTAMUN: Conforme al artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinaran a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Ley de Ingresos: Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León, es el ordenamiento jurídico propuesto por el poder ejecutivo y aprobado por el poder legislativo que contiene los conceptos bajo los cuales podrán captarse los recursos financieros que permitirán financiar los gastos durante un ejercicio fiscal.

Presupuesto de Egresos. El Presupuesto de Egresos de cada Entidad Federativa o Municipio, aprobado por la Legislatura Local o el Ayuntamiento, respectivamente que presenta de manera ordenada y sistemática la información sobre gasto público.

Sistema de Formato Único (SFU). Aplicación informática, mediante la cual las entidades federativas y municipios reportan sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos federales transferidos mediante aportaciones, subsidios y convenios de descentralización y reasignación.

Unidad(es) Administrativa(s). Son las áreas del municipio establecidas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal que están obligadas a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administran para contribuir el cumplimiento de los programas comprendidos en la estructura programática autorizada al Municipio.

IV. COMPETENCIAS

- Director(a) de Planeación Presupuestal.
 - Integrar y formular los proyectos de Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos conforme a las disposiciones aplicables.



CÓDIGO:	P-TMU-02
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	17/07/20
PÁGINA:	3 de 14

TESORERÍA MUNICIPAL

- Llevar el ejercicio, control y seguimiento presupuestal de la Administración Pública Municipal a través de los procedimientos pertinentes para la correcta ejecución del Presupuesto de Egresos.
- Realizar las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado mediante movimientos compensados, que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto, observando lo establecido en la normativa aplicable.

• Director(a) de Contabilidad y Cuenta Pública.

- Coadyuvar en la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos se efectúe en forma programada, apegado a las leyes aplicables que le correspondan.
- Llevar contablemente el registro de las operaciones de ingresos por la recaudación de impuesto, derechos, productos, aprovechamientos y contribuciones especiales municipales, así como las participaciones federal y estatal, e ingresos extraordinarios a favor del municipio.
- Revisar contablemente las erogaciones por concepto de gasto corriente y de inversión.

• Director(a) de Egresos.

- Organizar, controlar y realizar las erogaciones correspondientes que deberá efectuar la Tesorería Municipal conforme al Presupuesto de Egresos autorizado y a la disponibilidad financiera.
- Recibir y resguardar los fondos de programas federales y estatales, así como cualquier otro ingreso que perciba el municipio.
- Planear, coordinar y evaluar la programación de pagos, con base en las perspectivas de las finanzas públicas municipales.
- Realizar el registro y control de las cuentas por pagar de la Administración Pública Municipal.

CMU-PLC-01 21/03/19



CÓDIGO:	P-TMU-02
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	17/07/20
PÁGINA:	4 de 14

TESORERÍA MUNICIPAL

V. MARCO JURÍDICO NORMATIVO TRATADOS INTERNACIONALES

N/A

NIVEL FEDERAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- Presupuestos de Egresos de la Federación del ejercicio en curso.
- Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable.

NIVEL ESTATAL

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- Ley de Hacienda de los Municipios de Nuevo León
- Ley de Planeación Estratégica del Estado de Nuevo León
- Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León
- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León del ejercicio en curso.
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.
- Lev de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.
- Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y contratación de Servicios del sector público en el Estado de Nuevo León

NIVEL MUNICIPAL

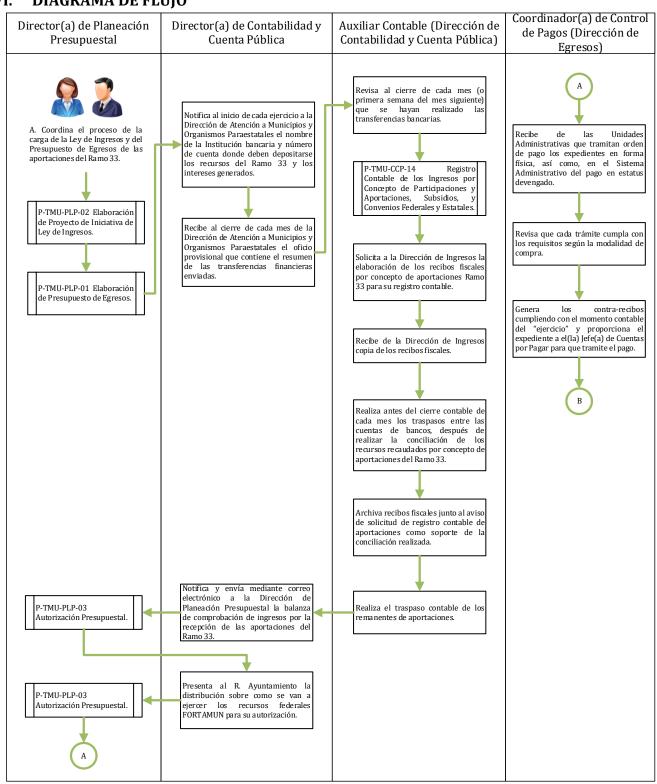
- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.
- Manual de Contabilidad Gubernamental.



CÓDIGO:	P-TMU-02
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	17/07/20
 PÁGINA:	5 de 14

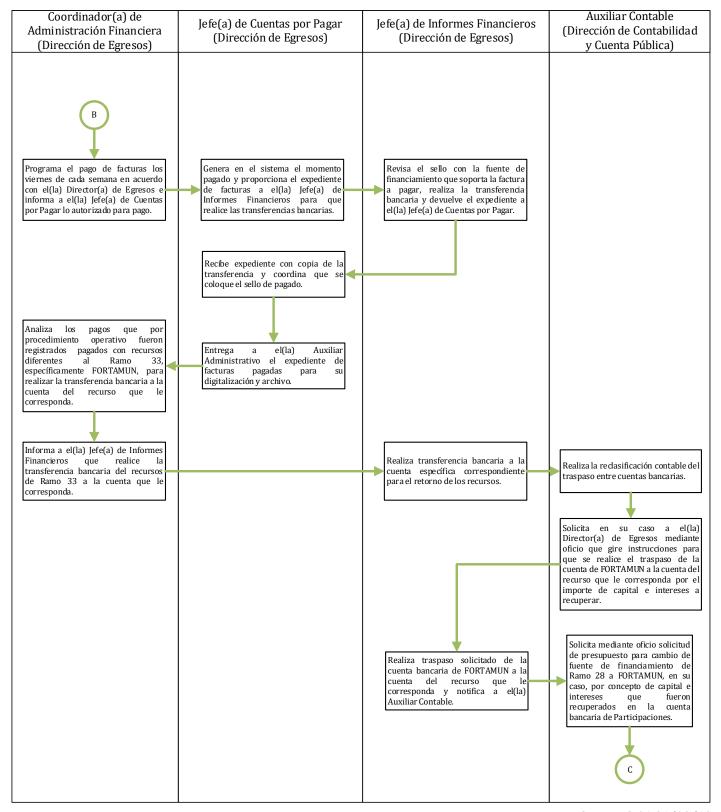
TESORERÍA MUNICIPAL

VI. **DIAGRAMA DE FLUJO**



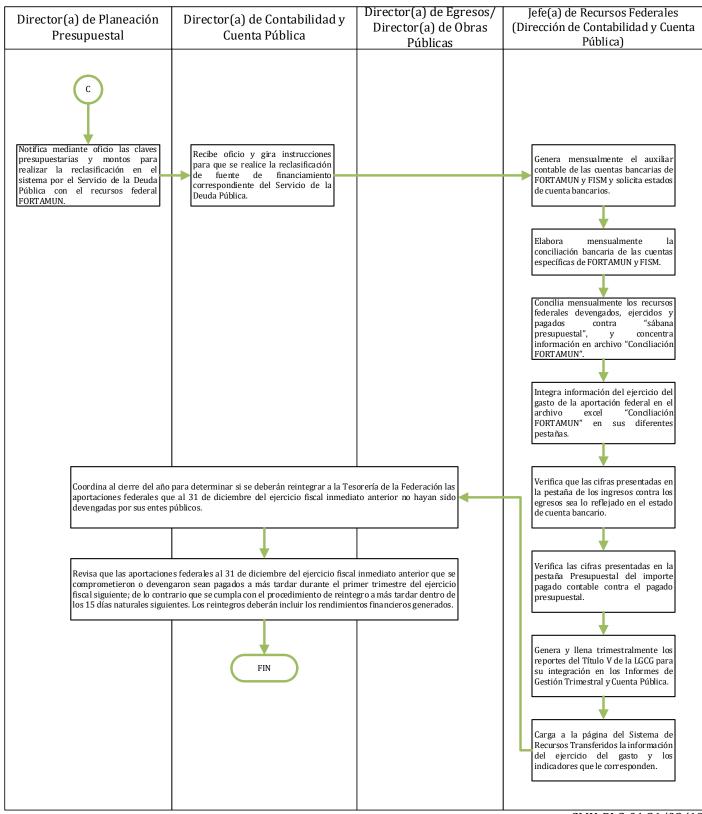


CÓDIGO:	P-TMU-02
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	17/07/20
PÁGINA:	6 de 14





CÓDIGO:	P-TMU-02
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	17/07/20
PÁGINA:	7 de 14





CÓDIGO:	P-TMU-02
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	17/07/20
PÁGINA:	8 de 14

TESORERÍA MUNICIPAL

VII. DESCRIPCIÓN

- 7.1 El(la) Director(a) de Planeación Presupuestal coordina el proceso de la carga de la Ley de Ingresos aprobada por el Congreso y del Presupuesto de Egresos aprobado por el Ayuntamiento en el módulo de presupuestos del Sistema de Contabilidad Gubernamental las aportaciones federales del Ramo 33 FORTAMUN y FISM. Se toma en cuenta la información plasmada en los documentos P-TMU-PLP-02 Elaboración del Proyecto de Iniciativa de la Ley de Ingresos y P-TMU-PLP-01 Elaboración de Presupuesto de Egresos.
- 7.2 El(la) Director(a) de Contabilidad y Cuenta Pública notifica al inicio de cada ejercicio a la Dirección de Atención a Municipios y Organismos Paraestatales del Gobierno del Estado de Nuevo León el nombre de la Institución Bancaria y número de cuenta a donde deberá ser depositado.
- 7.3 El(la) Director(a) de Contabilidad y Cuenta Pública recibe al cierre de cada mes mediante correo electrónico de la Dirección de Atención a Municipios y Organismos Paraestatales del Gobierno del Estado de Nuevo León el oficio provisional que contiene el resumen de las transferencias financieras por concepto de aportaciones del Ramo 33 depositadas al municipio durante ese periodo.
- 7.4 El(la) Auxiliar Contable de la Dirección de Contabilidad y Cuenta Pública revisa en coordinación con el(la) Jefe(a) de Informes Financieros al cierre de cada mes (o primera semana del mes siguiente) que se hayan realizado las transferencias bancarias por las aportaciones del Ramo 33 asignadas de acuerdo al calendario.
- 7.5 El(la) Auxiliar Contable de la Dirección de Contabilidad y Cuenta Pública atiende el procedimiento P-TMU-CCP-14 Registro Contable de los Ingresos por concepto de Participaciones y Aportaciones, Subsidios y Convenios Federales y Estatales, y solicita a la Dirección de Ingresos mediante oficio firmado por el(la) Director(a) de Contabilidad y Cuenta Pública la elaboración de los recibos fiscales a nombre del Gobierno del Estado de Nuevo León por concepto de aportaciones del Ramo 33 que son recibidas durante cada mes para que en forma automática en el sistema contable se genere el registro contable por fondo recibido.
- 7.6 El(la) Auxiliar Contable de la Dirección de Contabilidad y Cuenta Pública recibe de la Dirección de Ingresos copia de los recibos fiscales por concepto de aportaciones del Ramo 33. El CFDI lo envía directamente la Dirección de Ingresos a Gobierno del Estado.
- 7.7 El(la) Auxiliar Contable de la Dirección de Contabilidad y Cuenta Pública realiza antes del cierre contable de cada mes los traspasos entre las cuentas de bancos, después de realizar la conciliación de los recursos recaudados y facturados por concepto de aportaciones del Ramo 33 registrado por la Dirección de Ingresos.



CÓDIGO:	P-TMU-02
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	17/07/20
PÁGINA:	9 de 14

- 7.8 El(la) Auxiliar Contable de la Dirección de Contabilidad y Cuenta Pública archiva como soporte documental de la conciliación, los recibos fiscales junto al oficio de solicitud de registro contable de aportaciones.
- 7.9 El(la) Director(a) de Contabilidad y Cuenta Pública notifica y envía mediante correo electrónico a la Dirección de Planeación Presupuestal al término del cierre contable del mes, la balanza de comprobación de ingresos por la recepción de las aportaciones del Ramo 33, para informar los flujos recaudados en cada periodo (mensual y acumulado).
- 7.10 El(la) Director(a) de Contabilidad y Cuenta Pública presenta al R. Ayuntamiento la distribución sobre cómo se va a ejercer el recurso federal FORTAMUN para su autorización, asimismo, cuando se considere relevante se informa el importe de intereses generados en la cuenta específica del recurso, para autorización de las modificaciones al presupuesto.
- 7.11 El(la) Directora(a) de Planeación Presupuestal recibe de las Unidades Administrativas del municipio, el oficio de "solicitud de suficiencia presupuestal".
- 7.12 La Unidad Administrativa del municipio continúa con el procedimiento L-TMU-EGR-01 Lineamiento para el ejercicio y pago del Gasto de elaboración de orden de pago para generación del momento contable-presupuestal del devengado, misma que debe contener el sello de la fuente de financiamiento, "Operado Ramo 33 FORTAMUN o FISM, así como, el ejercicio presupuestal correspondiente, aplica para cada hoja del expediente. Deben generarse órdenes de pago por cada fuente de financiamiento cuando se requiera mezcla de recursos en un mismo concepto.
- 7.13 El(la) Coordinador(a) de Control de Pagos de la Dirección de Egresos recibe de las Unidades Administrativas que tramitan orden de pago los expedientes en forma física, así como, en el Sistema Administrativo de "documentación de folios" la autorización del pago en estatus devengado.
- 7.14 El(la) Coordinador(a) de Control de Pagos de la Dirección de Egresos revisa que cada trámite cumpla con los requisitos según la modalidad de compra.
- 7.15 El(la) Coordinador(a) de Control de Pagos de la Dirección de Egresos genera los contrarecibos correspondientes, mismos que servirán como comprobante de que se cumplió el proceso de trámite del gasto, cumpliendo con el momento contable del "Ejercido" y proporciona el expediente a el(la) Jefe(a) de Cuentas por Pagar para que tramite el pago, siempre y cuando se reúnan los requisitos del trámite.



CÓDIGO:	P-TMU-02
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	17/07/20
PÁGINA:	10 de 14

- 7.16 El(la) Coordinador(a) de Administración Financiera de la Dirección de Egresos programa el pago de facturas los viernes de cada semana en acuerdo con el(la) Director(a) de Egresos e informa a el(la) Jefe(a) de Cuentas por Pagar lo autorizado para pago.
- 7.17 El(la) Jefe(a) de Cuentas por Pagar de la Dirección de Egresos genera en el sistema de contabilidad el momento contable pagado, proporcionando el expediente completo de las facturas pagadas en el sistema a el(la) Jefe(a) de Informes Financieros quien es el responsable de realizar las transferencias bancarias.
- 7.18 El(la) Jefe(a) de Informes Financieros de la Dirección de Egresos revisa el sello con la fuente de financiamiento que soporta la factura a pagar y realiza la trasferencia bancaria de la cuenta correspondiente, posteriormente, devuelve el expediente a el(la) Jefe(a) de Cuentas por Pagar.
- 7.19 El(la) Jefe(a) de Cuentas por Pagar de la Dirección de Egresos recibe expediente con copia de la transferencia bancaria y coordina en el área que se coloque el sello de pagado.
- 7.20 El(la) Jefe(a) de Cuentas por Pagar de la Dirección de Egresos entrega expediente de facturas pagadas para su digitalización y archivo a el(la) Auxiliar Administrativo de la Dirección de Contabilidad y Cuenta Pública.
- 7.21 El(la) Auxiliar Administrativo(a) de la Dirección de Contabilidad y Cuenta Pública recibe expedientes con soporte documental para archivo y digitalización.
- 7.22 El(la) Coordinador(a) de Administración Financiera de la Dirección de Egresos analiza los pagos que por procedimiento operativo fueron registrados y pagados con recursos fiscales o Ramo 28 y que corresponde a aportaciones federales del Ramo 33, específicamente FORTAMUN, para realizar la transferencia bancaria a la cuenta del recurso que le corresponda.
- 7.23 El(la) Coordinador(a) de Administración Financiera de la Dirección de Egresos informa a el(la) Jefe(a) de Informes Financieros que realice la transferencia bancaria del recurso de Ramo 33 a la cuenta que le corresponda atendiendo al punto anterior.
- 7.24 El(la) Jefe(a) de Informes Financieros de la Dirección de Egresos realiza la transferencia bancaria a la cuenta específica correspondiente para el retorno de los egresos registrados con fuente de financiamiento de participaciones del Ramo 28 o recurso fiscal, pero que realmente corresponde a un gasto con fuente de financiamiento del Ramo 33.
- 7.25 El(la) Auxiliar Contable de la Dirección de Contabilidad y Cuenta Pública realiza la reclasificación contable del traspaso entre cuentas bancarias.



CÓDIGO:	P-TMU-02
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	17/07/20
PÁGINA:	11 de 14

- 7.26 El(la) Auxiliar Contable de la Dirección de Contabilidad y Cuenta Pública solicita en su caso a el(la) Director(a) de Egresos mediante oficio signado por el(la) Director(a) de Contabilidad y Cuenta Pública que gire instrucciones para que se realice el traspaso de la cuenta de FORTAMUN a la cuenta del recurso que le corresponda por el importe de capital e intereses a recuperar derivado de que el Fideicomiso tomó de las participaciones los importes mencionados adjuntando al oficio la distribución por mes de las cantidades a distribuir.
- 7.27 El(la) Jefe(a) de Informes Financieros de la Dirección de Egresos realiza el traspaso solicitado por el(la) Director(a) de Egresos de la cuenta bancaria de FORTAMUN a la cuenta del recurso que le corresponda por los importes señalados en la copia del oficio señalado en la actividad anterior y notifica al Auxiliar Contable.
- 7.28 El(la) Auxiliar Contable de la Dirección de Contabilidad y Cuenta Pública solicita mediante oficio signado por el(la) Director(a) de Contabilidad y Cuenta Pública a la Dirección de Planeación Presupuestal solicitud de presupuesto para cambio de fuente de financiamiento de Ramo 28 a FORTAMUN, en su caso, por concepto del capital e intereses que fueron recuperados en la cuenta bancaria de participaciones, adjuntando la relación de centros de costos, conceptos de gasto y montos a reclasificar.
- 7.29 El(la) Director(a) de Planeación Presupuestal notifica mediante oficio a el(la) Director(a) de Contabilidad y Cuenta Pública los datos referentes a las claves presupuestarias y montos necesarios para realizar la reclasificación en el sistema de la información correspondiente al Servicio de la Deuda Pública con el recurso federal FORTAMUN.
- 7.30 El(la) Director de Contabilidad y Cuenta Pública recibe oficio y gira instrucciones al Auxiliar Contable para que se realice la reclasificación de fuente de financiamiento correspondiente del Servicio de la Deuda Pública pagada originalmente a través del Fideicomiso con las participaciones que garantizan la deuda con fuente de financiamiento de FORTAMUN.
- 7.31 El(la) Jefe(a) de Recursos Federales de la Dirección de Contabilidad y Cuenta Pública genera mensualmente en el sistema el auxiliar contable de las cuentas específicas de banco FORTAMUN y FISM y solicita estados de cuenta bancarios del periodo.
- 7.32 El(la) Jefe(a) de Recursos Federales de la Dirección de Contabilidad y Cuenta Pública elabora mensualmente la conciliación bancaria de las cuentas específicas de banco FORTAMUN y FISM el cual es grabado en archivo electrónico por cuenta y por ejercicio fiscal.
- 7.33 El(la) Jefe(a) de Recursos Federales de la Dirección de Contabilidad y Cuenta Pública concilia mensualmente con la Coordinación de Obra Pública Presupuestal los recursos federales devengados, ejercidos y pagados contra la hoja de trabajo "sábana presupuestal" y concentra



CÓDIGO:	P-TMU-02
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	17/07/20
PÁGINA:	12 de 14

TESORERÍA MUNICIPAL

la información para apoyo de la presentación de los formatos trimestrales en el archivo de excel llamado "Conciliación FORTAMUN".

- 7.34 El(la) Jefe(a) de Recursos Federales de la Dirección de Contabilidad y Cuenta Pública integra la información del ejercicio del gasto de los recursos del FORTAMUN de la cuenta contable asignada en archivo excel en archivo denominado "Conciliación FORTAMUN" agregando una pestaña para cada concepto:
 - Conciliación
 - Asignación de Recursos
 - Aportaciones
 - Rendimientos
 - Transferencias
 - Reintegros Comisiones
 - Presupuestal
- 7.35 El(la) Jefe(a) de Recursos Federales de la Dirección de Contabilidad y Cuenta Pública verifica que las cifras presentadas en la pestaña de los ingresos recaudados contra los egresos pagados sea lo reflejado en el estado de cuenta bancario.
- 7.36 El(la) Jefe(a) de Recursos Federales de la Dirección de Contabilidad y Cuenta Pública verifica las cifras presentadas en la pestaña presupuestal del importe pagado contable contra el pagado presupuestal.
- 7.37 El(la) Jefe(a) de Recursos Federales de la Dirección de Contabilidad y Cuenta Pública genera y llena trimestralmente los reportes del Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental para su integración en los Informes de Gestión Trimestral y Cuenta Pública:
 - Formato de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales.
 - Formato del ejercicio del gasto federalizado y reintegros.
 - Formato de Programas con recursos federales por orden de gobierno.
 - Formato de Información de Aplicación de Recursos de FORTAMUN.
 - Montos que reciban obras y acciones a realizar con el FISM DF.

Concentra la información en carpeta compartida; asignada por la Dirección de Contabilidad y Cuenta Pública para la presentación de los informes financieros.

- 7.38 El(la) Jefe(a) de Recursos Federales de la Dirección de Contabilidad y Cuenta Pública carga a la página del Sistema de Recursos Transferidos la información del ejercicio del gasto y los indicadores que le corresponden (emitidos por la SHCP al inicio del ejercicio). (Ver anexo 1).
- 7.39 El(la) Director(a) de Contabilidad y Cuenta Pública/ de Egresos/ de Planeación Presupuestal/ de Obras Públicas se coordinan al cierre del año para determinar si se deberán reintegrar a la



CÓDIGO:	P-TMU-02	
VERSIÓN:	01	
EMISIÓN:	17/07/20	
PÁGINA:	13 de 14	

TESORERÍA MUNICIPAL

Tesorería de la Federación las aportaciones federales que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior no hayan sido devengadas por sus entes públicos.

7.40 El(la) Director(a) de Contabilidad y Cuenta Pública/ de Egresos/ de Planeación Presupuestal/ de Obras Públicas revisan que las aportaciones federales al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior que se comprometieron o devengaron sean pagadas a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente; de lo contrario que se cumpla con el procedimiento de reintegro a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes. Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

VIII. REFERENCIAS Y/O BIBLIOGRAFÍA

- P-TMU-PLP-01 Elaboración de Presupuesto de Egresos.
- P-TMU-PLP-02 Elaboración del Proyecto de Iniciativa de la Ley de Ingresos.
- P-TMU-PLP-03 Autorización Presupuestal.
- **P-TMU-CCP-14** Registro Contable de los Ingresos por concepto de Participaciones y Aportaciones, Subsidios y Convenios Federales y Estatales.
- L-TMU-EGR-01 Lineamiento para el ejercicio y pago del Gasto.



CÓDIGO:	P-TMU-02	
VERSIÓN:	01	
EMISIÓN:	17/07/20	
PÁGINA:	14 de 14	

TESORERÍA MUNICIPAL

IX. ANEXOS N/A

X. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	MOTIVO
01	17/07/20	Creación del procedimiento